

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO**

DECRETO EJECUTIVO No. 17
De 21 de Abril de 2025



Que declara tres (3) días de duelo nacional y ordena que la Bandera Nacional se mantenga a media asta en las entidades públicas y establecimientos privados del país

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el día de hoy 21 de abril de 2025, falleció en su residencia de la Casa Santa Marta, en Roma, el **PAPA FRANCISCO**, según comunicación brindada por el cardenal Kevin Farrell, camarlengo del Vaticano,

Que el **PAPA FRANCISCO** entregó su alma al Creador a los ochenta y ocho (88) años de edad;

Que el **PAPA FRANCISCO**, desde el inicio de su pontificado, mostró amor y fidelidad con las personas más pobres y marginadas y luchó por reformar la Iglesia Católica;

Que los panameños sintieron su amor cuando el mismo asistió a la celebración de la XXXIV edición de la Jornada Mundial de la Juventud de la Iglesia Católica realizada del 22 al 27 de enero de 2019, en nuestro país;

Que su última aparición fue este domingo 20 de abril en el balcón de la Basílica de San Pedro para la bendición Urbi et Orbi tras la misa del Domingo de Resurrección;

Que la muerte del **PAPA FRANCISCO**, ha ocurrido al terminar la celebración de la Semana Santa, lo cual nos demuestra que la muerte es el inicio de la vida; el paso a la vida eterna, así como Jesús lo hizo al resucitar;

Que el Gobierno Nacional en nombre de todos los panameños nos unimos en oración confiando que su alma sea recibida en el Reino de Dios, a quien él amó y siguió sus pasos en esta vida terrenal,

DECRETA:

Artículo 1. Declarar los días 22, 23 y 24 de abril de 2025, como día de duelo nacional.

Artículo 2. Ordenar que, durante esos días, la Bandera Nacional se mantenga a media asta en las entidades públicas y establecimientos privados, a nivel nacional.

Artículo 3. Esta declaratoria no conlleva el cierre obligatorio de las oficinas públicas y privadas, por lo que el trabajo en estas fechas se remunerará como jornada ordinaria, sin recargo alguno.

Artículo 4. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 5 de la Ley 34 de 1949 y Decreto Ejecutivo

No.337 de 22 de diciembre de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá a los *veintún* (21) días del mes de *Abril* del año
dos mil veinticinco (2025).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


DINOSKA Y. MONTALVO DE GRACIA
Ministra de Gobierno

